



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **24 ENE 2011**.

R. EX N° **225**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 370 de 2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, y N° 009/2011, de fecha 11 de enero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesquerías bentónicas de erizo *Loxechinus albus*, huepo *Ensis macha*, caracol trotón *Trophon gervesianus*, loco *Concholepas concholepas*, ostión del sur *Chlamys vitrea* y ostión patagónico *Chlamys patagónica*, en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena**", elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Recsonstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 275 de 1999 y N° 650 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 3483 de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3483 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesquerías bentónicas de erizo *Loxechinus albus*, huepo *Ensis macha*, caracol trotón *Trophon gervesianus*, loco *Concholepas concholepas*, ostión del sur *Chlamys vitrea* y ostión patagónico *Chlamys patagónica*, en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena**", en el sentido de incorporar el siguiente numeral 6 Bis.-, nuevo:

*"6 Bis.- La peticionaria deberá efectuar una evaluación directa sobre los recursos Ostión del sur **Chlamys vitrea** y Ostión patagónico **Chlamys patagónica**, durante el mes de enero de 2011 en los bancos de ostiones ubicados en las localidades Estero Peel, Seno Penguin y Estero Falcon, para cuyo efecto participará la embarcación "**Albatros II**" (matrícula N° 1572 de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas).*

*La evaluación realizada de conformidad con el párrafo anterior reemplazará la evaluación directa del recurso Huepo **Ensis macha** establecida en el Memorándum Técnico N° 370 de 2010, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría."*

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico citado en Visto, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)